



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
14/05/2026



Expediente: 1754222W

Procedimiento: Convenio con la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas universitarias en centros de salud en zonas rurales en la provincia de Huesca 2026

Asunto: Decreto de aprobación del convenio

DECRETO

Vistos:

Primero. El expediente n.º 1754222W de la Sección de Desarrollo, Iniciativas Territoriales y Programas Europeos relativo al convenio entre la Diputación Provincial de Huesca y la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas universitarias en centros de salud en zonas rurales de la provincia de Huesca en el año 2026.

Segundo. La aplicación presupuestaria 51.4391.482001 "Unizar. Subvención para Erasmus rural" del ejercicio 2026, documento RC n.º 2026.2.0004802.000 de 50.000,00 €.

Tercero. La propuesta que realiza el Diputado presidente de la comisión de Desarrollo, Iniciativas Territoriales y Programas Europeos.

Cuarto. La memoria justificativa y el informe jurídico de la Jefa de la sección de Desarrollo, Iniciativas Territoriales y Programas Europeos.

Quinto. El informe de fiscalización previa n.º 482/2026, emitido por la Intervención en sentido favorable con observaciones, que se toman en consideración.

Sexto. Se tramita como subvención nominativa según el artículo 26 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y el artículo 26.1.a) de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 18, de 29 de enero de 2021, y sus posteriores modificaciones.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero. Aprobar el texto y formalizar el convenio interadministrativo entre la Diputación Provincial de Huesca y la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas universitarias en centros de salud en zonas rurales de la provincia de Huesca en el año 2026 por el que se concede una subvención nominativa a la citada Universidad de Zaragoza, con CIF Q5018001G, representada por su Rectora D.ª Rosa María Bolea Bailo.



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
14/05/2026





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
14/05/2026



Segundo. Designar como miembros de la Comisión de Seguimiento en representación de la Diputación Provincial de Huesca al Diputado-presidente de la Comisión de Desarrollo, Iniciativas Territoriales y Programas Europeos, D José Gabriel Cebollero López, y a la jefa de la sección de Desarrollo, Iniciativas Territoriales y Programas Europeos, Marta Fábregas Reigosa.

Tercero. Una vez formalizado el convenio aprobar y abonar el gasto por tratarse de una subvención de pago anticipado del 90 % de su importe.

Cuarto. Comunicar a la Intervención de la DPH la información relativa a la concesión de la subvención que instrumenta el convenio según figura en el siguiente cuadro para su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS):

SUBVENCIÓN DIRECTA	Nominativa			CLASE	Monetaria	
BENEFICIARIO	Universidad de Zaragoza. Convenio para Erasmus Rural			NIF	Q5018001G	
OBJETO	Prácticas universitarias en centros de salud zonas rurales en la provincia de Huesca 2026					
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	51.4391.482001			RC	2026.2.0004802.000	
IMPORTE SUBVENCIÓN	50.000,00 €		TIPO APORTACIÓN	Porcentaje	% FINANCIACIÓN	
					100 %	
COSTE ACTIVIDAD	50.000,00 €		GASTO SUBVENCIÓNABLE/ IMPORTE JUSTIFICAR	50.000,00 €		
IMPORTE CIERTO: IMPORTE TEÓRICO MÍNIMO A JUSTIFICAR			COMPATIBILIDAD	AYUDAS PÚBLICAS	Incompatible	
				AYUDAS PRIVADAS	Incompatible	
FORMA DE PAGO	Anticipado parcial	% pago anticipado	FORMA DE JUSTIFICACIÓN FORMA DE JUSTIFICACIÓN	Cuenta Justificativa aportación justificante		
		90 %				
PLAZO DE EJECUCIÓN	16/06/2026 - 31/10/2026	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	20/11/2026	PLAZO JUSTIFICACIÓN PAGO EFECTIVO	20/11/2026	
AYUDA DE ESTADO	<input type="checkbox"/> SI	REGLAMENTO EXENCIÓN				



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
14/05/2026





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
14/05/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
14/05/2026



CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA LA REALIZACIÓN EN LA PROVINCIA DE HUESCA DE PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS EN CENTROS DE SALUD EN ZONAS RURALES EN EL AÑO 2026

En la fecha de la firma electrónica,

De una parte, D. Isaac Claver Ortigosa, en calidad de Presidente, que actúa en nombre y representación de la Diputación Provincial de Huesca, con domicilio social en Porches de Galicia, 4 de Huesca, y CIF P2200000D, asistido por D.ª Aránzazu Calvo González, secretaria general de la Corporación.

Y, de otra parte, Dña. Rosa María Bolea Bailo, en nombre y representación de la Universidad de Zaragoza, en ejercicio de su cargo de Rectora, para el que fue nombrada por Decreto 37/2025, de 9 de abril, del Gobierno de Aragón, (BOA núm. 70 de 10 de abril de 2025). Se encuentra facultada para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 83.3.i) del Decreto 23/2025, de 28 de febrero, del Gobierno de Aragón (BOA núm. 42 de 3 de marzo de 2025) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, con domicilio social en c/ Pedro Cerbuna, 12 – 50009 y CIF Q5018001G.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio y a tal efecto.

ANTECEDENTES

Primero. La Universidad de Zaragoza es una entidad de Derecho Público al servicio de la sociedad que tiene, entre otras, las funciones de creación, mantenimiento y crítica del saber mediante las actividades docente e investigadora en la ciencia, la cultura, la técnica y las artes, así como la transmisión de conocimientos, formación y preparación necesarios en el nivel superior de la educación. Además, entre sus fines se encuentran la promoción de la aplicación del conocimiento al progreso y al bienestar de la sociedad y sus ciudadanos, especialmente de Aragón, y la promoción del desarrollo integral de la persona. Para el cumplimiento de sus fines, desarrolla actividades de investigación, desarrollo científico y tecnológico y proyección social y cultural, estando interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar cada uno de estos objetivos o fines. Por ello, es voluntad y compromiso de la Universidad de Zaragoza atender cuantos requerimientos de colaboración tengan como finalidad contribuir a mejorar el nivel de competitividad de los sectores productivos y el desarrollo social y cultural, como medio de incrementar el bienestar y desarrollo de los ciudadanos a quienes sirve.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
14/05/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
14/05/2026

Segundo. Huesca cuenta con un territorio extenso (15.000 km²) y una baja densidad poblacional, con menos de 17 hab/km². Se estima que una gran parte de sus 202 municipios tiene entre 100 y 500 habitantes y, al menos, 27 municipios tienen menos de 100 vecinos. El 23% de la población provincial supera los 65 años. Si se confirman las proyecciones de población del Instituto Nacional de Estadística (INE) para el periodo 2024-2039, Huesca y su provincia tendrá un saldo vegetativo negativo proyectado de en torno a 1000 personas en 2028, 2033 y 2038, respectivamente, lo que se espera que se compense con un saldo migratorio proyectado (tanto con el resto de España como con el extranjero) positivo. La Diputación Provincial de Huesca ha promovido el proyecto "Observatorio de la despoblación de la provincia de Huesca", que ha sido financiado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en la línea de "Proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación". A todo esto, habría que añadir el problema indicado en el Informe Especial sobre Sanidad en el Medio Rural publicado en 2022, la mitad de los médicos rurales se jubilarán en los próximos diez años. A esto habría de sumar la dificultad de cubrir estas plazas, debido a, entre otras causas, que esta especialidad resulta poco atractiva para los jóvenes que empiezan la formación MIR. El Informe, también señala que las medidas tomadas por el Gobierno de Aragón, como los planes para incentivar los puestos o prolongar el servicio activo de los facultativos hasta los 70 años, habrían resultado insuficientes, y aconseja la necesidad de tomar nuevas medidas para poder cubrir las plazas. Otro motivo de la falta de sanitarios responde, asimismo, a un problema sociológico, e incide en que los jóvenes médicos no desean trabajar en el medio rural.

Tercero. Pero la despoblación es un problema que se debe atajar no solo a nivel provincial, sino autonómico, estatal y europeo, por lo que la Diputación Provincial de Huesca está llevando a cabo diversas iniciativas con objeto de dotar a la provincia de Huesca de visibilidad y unirse a otras iniciativas que se están llevando a cabo actualmente desde distintos territorios. Así, y siguiendo el objetivo planteado por la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA) aprobada por Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, de alcanzar el equilibrio demográfico como condición indispensable para el desarrollo territorial se ha aprobado la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación por parte del Gobierno de Aragón apoyándose en un proceso de participación ciudadana y con los principales agentes socioeconómicos de Aragón entre los que se encuentra la institución provincial. Así, se plantea realizar actuaciones en Centros de Salud de zonas rurales de Huesca para que los estudiantes y titulados universitarios realicen prácticas universitarias.

Cuarto. En el análisis y el desarrollo de medidas encaminadas a frenar el proceso de despoblación y atraer y establecer actividades económicas y población en el medio rural que la Diputación Provincial de Huesca impulsa, relacionadas con la vivienda para nuevos pobladores, diversificación de la actividad económica y prestación de servicios públicos de calidad. En este sentido, son muchos los profesionales sanitarios que apuntan a que el desconocimiento sobre la realidad rural por parte de los estudiantes de Medicina y Enfermería en los centros de salud, lleva a no escoger este tipo de destinos.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
14/05/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
14/05/2026



Quinto. Con objeto de combatir la despoblación, la pérdida de profesiones vinculadas a los centros de salud de las zonas rurales y, en especial, médicos, vertebrar el territorio y contribuir a una mayor creatividad y diversificación de la economía, ambas instituciones consideran de gran interés colaborar ya que existen razones de interés público y social por lo que resulta conveniente promover un proyecto para que los estudiantes y titulados de profesionales que pertenecen a la Universidad de Zaragoza, en las profesiones identificadas, realicen prácticas curriculares y extracurriculares en centros de salud en el ámbito rural de la provincia de Huesca.

Sexto. La Diputación tiene entre sus competencias, conforme al artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Séptimo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común, con la firma del presente Convenio se mejora la eficiencia en la gestión pública, se facilita la utilización conjunta de medios y servicios públicos, se contribuye a la realización de actividades de utilidad pública y se cumple con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Octavo. El objetivo que se desea alcanzar con la firma del presente Convenio es contribuir al reequilibrio territorial, despertando la vocación de los profesionales adscritos a labores en Centros de Salud de la provincia de Huesca trabajen en el medio rural, contribuyendo así a reducir los déficits de estas profesiones en las zonas rurales y despobladas, y dinamizar su tejido productivo, social e institucional.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Finalidad. La finalidad del presente convenio es regular las condiciones de la concesión de una subvención directa nominativa a la Universidad de Zaragoza para que los estudiantes y titulados, en los últimos cinco cursos académicos, en titulaciones que puedan participar en las actuaciones que se llevan a cabo los Centros de Salud de Huesca, realicen prácticas universitarias en los municipios de la provincia de Huesca que se determinen.

Las titulaciones a las que afecta este convenio, ordenadas por orden de prioridad, son las siguientes:

- a) Grado en Medicina
- b) Grado en Enfermería

SEGUNDA. Objeto. El objeto de la subvención es financiar los gastos producidos a la Universidad por las ayudas que esta concede a los estudiantes y titulados para que realicen prácticas en centros de salud en zonas rurales de la provincia de Huesca.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
14/05/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
14/05/2026



TERCERA. Gasto derivado de la realización de las actividades del convenio. El gasto total que la Universidad de Zaragoza realizará para la actividad objeto del convenio será de 50.000 euros, según la distribución siguiente.

Las cuantías de cada programa son orientativas y podrán variar dependiendo de las solicitudes existentes tanto por parte de las entidades como de los beneficiarios del programa y la distribución de la cantidad asignada a cada programa puede trasladarse al otro en función de la demanda que reciban sin que se altere el gasto máximo de 50.000 €.

a) Proyecto Centros de Salud en Zonas Rurales de Huesca dirigido a estudiantes y titulados de **la Universidad de Zaragoza**, que no tienen vinculación con la zona rural donde se localiza el centro de salud.

PROYECTO DE CENTROS DE SALUD EN ZONAS RURALES DE HUESCA 2026. ESTUDIANTES Y TITULADOS SIN VINCULACIÓN AL TERRITORIO			TOTAL
Meses estimados de prácticas universitarias	20 meses		
Pago en concepto de manutención por día de prácticas para aquellos estudiantes y titulados que se desplazan al territorio a vivir y precisan de una solución habitacional: 20€/diarios. Por tanto, la compensación mensual para un mes de 31 días, sería de 620€/mes.	620€/mes	20 meses	12.400
Pago mensual en concepto de compensación económica al estudiante, para aquellos que precisan pagar un alojamiento en el lugar de realización de la práctica (prorrateado por los días reales de práctica, a razón de más de 6 horas diarias presenciales)	1.250 €/mes	17 meses	21.250
Pago mensual en concepto de compensación económica al titulado, para aquellos que precisan pagar un alojamiento en el lugar de realización de la práctica (prorrateado por los días reales de práctica, a razón de más de 6 horas diarias presenciales)	1.650 €/mes	3 meses	4.950
Gastos de Seguridad Social estudiante/mes	10,51 €/mes	25 meses	262,75
Gastos de Seguridad Social titulado/mes	63,68 €/mes	5,7204 meses	364,28
<i>Coste medio estimado por estudiante y mes de práctica</i>	1.961,35 €		
Total	39.227,03 €		





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
14/05/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
14/05/2026



b) Proyecto Centros de Salud en Zonas Rurales de Huesca dirigido a estudiantes y titulados de la **Universidad de Zaragoza**, que tienen vinculación con el territorio.

PROYECTO DE CENTROS DE SALUD EN ZONAS RURALES DE HUESCA 2026. ESTUDIANTES Y TITULADOS VINCULADOS AL TERRITORIO ¹			TOTAL
Meses estimados de prácticas universitarias	10 meses		
Pago en concepto de desplazamiento del lugar de las prácticas al domicilio familiar y viceversa, 0,26€/km, con una cuantía máxima de 380€/mes.	380€/mes	7 meses	2.660
Pago mensual en concepto de compensación económica al estudiante, para aquellos que no precisan pagar un alojamiento en el lugar de realización de la práctica y/o su domicilio familiar se encuentra a menos de 50 km del lugar de realización de la práctica (prorratedo por los días reales de práctica, a razón de más de 6 horas diarias presenciales).	750€/mes	9 meses	6.750
Pago mensual en concepto de compensación económica al titulado, para aquellos que no precisan pagar un alojamiento en el lugar de realización de la práctica y/o su domicilio familiar se encuentra a menos de 50 km del lugar de realización de la práctica (prorratedo por los días reales de práctica, a razón de más de 6 horas diarias presenciales).	1.120 €/mes	1 mes	1.120
Gastos de Seguridad Social estudiante/mes	10,51 €/mes	11 meses	115,61
Gastos de Seguridad Social titulado/mes	63,68 €/mes	2 meses	127,36
<i>Coste medio estimado por estudiante y mes de práctica</i>	1.077,30€/mes		
Total	10.772,97 €		

¹También en el caso de que un tercero se haga cargo del coste de la solución habitacional de estudiantes o titulados no vinculados al territorio.

Las prácticas a realizar por los estudiantes tendrán una duración mínima de 80 horas y máxima de 500 horas. Las prácticas de titulado tendrán una duración mínima de 80 horas y máxima de 350 horas.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
14/05/2026



Los titulados que realicen estas prácticas deberán realizar un curso de formación para el empleo de la programación de Universa para el desarrollo sus competencias profesionales tan demandadas por los empleadores. Estos cursos serán recomendables también para los estudiantes y no supondrán ningún coste ni para los participantes ni para la Diputación Provincial de Huesca.

La Universidad de Zaragoza a través de su Servicio de Orientación y Empleo, *Universa* propondrá a los estudiantes y titulados adaptados al perfil y a las necesidades que las empresas e instituciones soliciten dentro del ámbito territorial indicado y los seleccionará si fuera necesario.

CUARTA. La Universidad de Zaragoza, a través del Servicio de Orientación y Empleo, Universa, seleccionará a los estudiantes y recién titulados. Las tareas de gestión de una práctica se han estimado en 8,5 horas por universitario y mes realizado de prácticas. Por ello, la aportación de la Universidad de Zaragoza, computándose únicamente los costes de personal directo asociado a la realización de estas prácticas asciende a 7.650 €.

QUINTA. Cuantía de la subvención y compatibilidad. La cuantía máxima a conceder es de 50.000 € y se establece como un tanto alzado para un gasto a justificar de 50.000 €. Esta cantidad está prevista en el Presupuesto de la Diputación del año 2026, en la aplicación presupuestaria 51-4391-482001, se ha emitido certificado de retención de crédito 2026.2.0004802.000. Esta subvención es incompatible con cualquier otra ayuda pública o privada para realizar esta actividad, porque la subvención alcanza a la totalidad del gasto a realizar.

SEXTA. Abono y anticipo. El 90 por ciento de la subvención se anticipará una vez firmado el Convenio. La Universidad de Zaragoza ha acreditado que cumple con los requisitos del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y debe cumplirlo mientras sea beneficiario de la subvención y en el momento del abono. El 10 por ciento restante se hará efectivo una vez realizada la justificación, en su caso.

SÉPTIMA. Plazos. El plazo de ejecución de las prácticas no laborales de los estudiantes y titulados será desde el 16 de junio hasta el 31 de octubre de 2026. El plazo máximo que tiene la Universidad para su justificación será hasta el 20 de noviembre de 2026.

OCTAVA. La **justificación** será por gastos derivados de ayudas a los estudiantes y titulados. La justificación se realizará según lo previsto en el artículo 35.5 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Subvenciones de Aragón. Se considerará que el gasto ha sido efectivamente pagado cuando se haya procedido a reconocer su obligación con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la norma reguladora de la subvención.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 35.5 de la citada Ley, la Universidad de Zaragoza remitirá una certificación expedida por la Intervención u órgano con funciones equivalentes de control



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
14/05/2026





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
14/05/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
14/05/2026



antes del 20 de noviembre de 2026. Dicha certificación será de los gastos efectuados desglosando el concepto y el coste final de los mismos y de que se encuentran en fase ADO en su contabilidad dentro de la fecha de justificación. También se aportarán los justificantes del abono efectivo de los gastos relacionados. Asimismo, incluirá expresamente que el importe de las subvenciones financiadas por este Convenio no supera los límites a los que se refiere el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Acreditará la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de los gastos efectuados, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad del Convenio, así como que el importe de cada ayuda concedida a cada estudiante, y la población y entidad donde se han realizado las prácticas y las horas en cada una.

NOVENA. Liquidación de la subvención. Tras la comprobación de la documentación y encontrada conforme se procederá a liquidar la subvención. Si la justificación no alcanzase la cantidad anticipada del 90 por ciento, la Universidad de Zaragoza reintegrará la parte que proceda a la Diputación Provincial en las condiciones previstas en la legislación aplicable; en el caso de que el importe de la justificación sea por el importe total concedido se abonará el 10 % restante o porcentaje ejecutado.

En relación con los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención se estará a lo indicado en el artículo 24 de la Ordenanza General de Subvenciones.

DÉCIMA. La firma del Convenio supone la aceptación por la Universidad de Zaragoza de la subvención y de los términos y condiciones en que se concede.

UNDÉCIMA. Obligaciones de las partes.

1. Obligaciones de la Universidad de Zaragoza. Realizar la actividad objeto de la subvención, para ello:
 - a) Divulgar entre los estudiantes y recién titulados, adaptando su perfil a las necesidades de las empresas e instituciones a través de su Servicio de Orientación y Empleo, *Universa*, que seleccionará a los estudiantes que mejor se ajusten a lo demandado y realizar todos los trámites necesarios para el control de la correcta realización de las prácticas.
 - b) Abonar a los estudiantes y titulados las ayudas en los términos y límites establecidos para cada proyecto, previo control de su correcto cumplimiento con la justificación de acuerdo con las normas de la Universidad.
 - c) Justificar ante la Diputación Provincial de Huesca los gastos que la Universidad ha abonado por la realización de la actividad y custodiar los justificantes e informes recibidos o realizados de las distintas prácticas no laborales.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
14/05/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
14/05/2026



d) Recomendar a todos los participantes la realización un curso de formación para el empleo de la programación de Universa para el desarrollo sus competencias profesionales. Para los titulados la realización de este curso será requisito para participar.

e) Dar publicidad de la financiación de esta actividad por parte de la Diputación Provincial de Huesca en todos los documentos y soportes donde se tramiten estas prácticas de acuerdo con el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

f) Suministrar a la Diputación Provincial de Huesca, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana.

2. Obligaciones de la Diputación Provincial de Huesca:

a) Aportar a la Universidad de Zaragoza la cantidad correspondientes a la subvención.

b) Difundir este proyecto entre los ayuntamientos y comarcas, así como entre los agentes socioeconómicos de la provincia para darlo a conocer a empresas e instituciones potencialmente interesadas en acoger estudiantes y recién titulados en prácticas no laborales previstas en este Convenio.

DUODÉCIMA. Incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos. En relación con los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención se estará a lo indicado en el artículo 24 de la Ordenanza General de Subvenciones.

DECIMOTERCERA. Para el seguimiento del presente Convenio se constituye una **Comisión de Seguimiento** integrada por dos representantes de cada una de las partes, que serán nombrados por el Presidente de la Diputación Provincial de Huesca y por el Rector de la Universidad de Zaragoza. Dicha Comisión se constituirá en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio y en su primera reunión elegirá a la persona que la presida, así como a la persona encargada de levantar acta de sus reuniones.

Se reunirá al menos una vez al año pudiendo realizar otras reuniones a iniciativa de su Presidente o a solicitud de la mitad más uno de sus miembros. Entre sus funciones figurarán el establecimiento de los criterios de valoración para la selección de las prácticas, que se basarán en los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos establecidos en la cláusula primera, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Asimismo, formarán parte de la Comisión de Seguimiento, con voz, pero sin voto, los técnicos que ambas partes consideren oportuno.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
14/05/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
14/05/2026



DECIMOCUARTA. La duración del Convenio es desde la fecha de su firma hasta el 30 de noviembre de 2026.

DECIMOQUINTA. La subvención queda sometida a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de transparencia de la actividad pública y participación ciudadana de Aragón, el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, y la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca núm. 18 de 29 de enero de 2021, y sus posteriores modificaciones.

DECIMOSEXTA. El presente Convenio podrá ser resuelto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por las siguientes causas:

- a) Por el transcurso del plazo de vigencia.
- b) Por acuerdo unánime de las partes.
- c) Incumplimiento de las obligaciones y compromisos recogidos en el presente Convenio por alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos, debiendo ser comunicado dicho requerimiento al responsable de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará al resto de las partes firmantes la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

- d) Por decisión judicial que declare la nulidad del Convenio.
- e) Por cualquier otra causa prevista legalmente.

DECIMOSÉPTIMA. El cumplimiento y la resolución del presente Convenio dará lugar a la liquidación del mismo con el fin de determinar los compromisos y obligaciones que se deriven de ello, en los términos del artículo 52 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOCTAVA. Los compromisos no estrictamente financieros se entenderán cumplidos cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
14/05/2026



respectivas competencias. No obstante, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del Convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas

DECIMONOVENA. La modificación del presente Convenio requerirá el acuerdo unánime de las partes firmantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

VIGÉSIMA. Cualquier controversia que pudiera surgir entre las partes firmantes de este Convenio sobre su interpretación, ejecución o resolución, será resuelta, una vez sometida a la Comisión de Seguimiento sin alcanzarse un acuerdo satisfactorio, por el Orden Jurisdiccional Contencioso – Administrativo.

Huesca, en la fecha en que se produce la firma electrónica

Doy fe,
La Secretaria General

El Presidente



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
14/05/2026

